



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA  
PTEP**



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

**Vigencia: 2025-2028**



## TABLA DE CONTENIDO

- I. PRESENTACIÓN**
- II. MARCO NORMATIVO**
- III. COMPONENTE TRANSVERSAL**
  - 1. Declaración Institucional
  - 2. Objetivos
    - 2.1. Objetivo general
    - 2.2. Objetivos específicos
  - 3. Alcance
  - 4. Planeación del Programa
    - 4.1. Plan de Ejecución y Monitoreo
  - 5. Supervisión, monitoreo y administración
  - 6. Reportes
  - 7. Formación
  - 8. Comunicación
  - 9. Auditoría y Mejora Continua
- IV. COMPONENTE PROGRAMÁTICO**
  - 1. Administración de riesgos
    - 1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública
    - 1.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP
    - 1.3. Canales de denuncia
    - 1.4. Debida diligencia
  - 2. Redes y articulación
    - 2.1. Redes internas
    - 2.2. Redes externas
  - 3. Modelo de estado abierto
    - 3.1. Acción estratégica 3.1: Acceso a la información pública y transparencia
    - 3.2. Acción estratégica 3.2: Integridad pública y cultura de la legalidad
    - 3.3. Acción estratégica 3.3: Dialogo y corresponsabilidad
  - 4. Iniciativas adicionales



## I. PRESENTACIÓN

La Personería Municipal de Floridablanca presenta el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP 2025 - 2028, documento rector que integra las políticas, estrategias, acciones e instrumentos orientados a garantizar una gestión pública íntegra, eficiente y transparente, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y el marco legal nacional en materia de lucha contra la corrupción.

Como ente del Ministerio Público a nivel territorial, la Personería tiene el mandato constitucional de proteger y promover los derechos humanos, la moralidad administrativa, el interés público y la participación ciudadana. Por ello, el PTEP se constituye en una herramienta esencial para fortalecer la confianza ciudadana, prevenir riesgos asociados a prácticas indebidas y promover una cultura organizacional basada en principios éticos.

Este documento, estructurado a partir del Anexo Técnico Elaborado por la Secretaría de Transparencia, el cual adopta un enfoque transversal y programático que articula las acciones de transparencia, servicio al ciudadano, integridad pública, rendición de cuentas y prevención del riesgo de corrupción. Asimismo, consolida los lineamientos estratégicos institucionales que permiten garantizar que la gestión de la Personería se realice bajo estándares de apertura, participación y responsabilidad pública.

El PTEP 2025 - 2028 se formula con base en un diagnóstico institucional que incluye los resultados de la vigencia anterior, los informes de auditoría, la evaluación del acceso a la información, los indicadores de PQRSD, los procesos misionales de vigilancia administrativa y la retroalimentación ciudadana.

Su implementación será objeto de tres seguimientos cuatrimestrales (mayo, septiembre y enero), y sus resultados se integrarán a los instrumentos de planeación, evaluación y control de la entidad.

La Personería Municipal de Floridablanca reafirma su compromiso con la transparencia, la integridad y la ética pública como ejes fundamentales de su misión institucional.



## II. MARCO NORMATIVO

A continuación, se precisan las normas de aplicabilidad en lo que corresponde al tema de transparencia, ética, anticorrupción que se tienen en cuenta para la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP 2025 - 2028 de la Personería Municipal de Floridablanca:

### Normas Constitucionales

- ☞ **Artículo 2.** *“fines esenciales del Estado”.*
- ☞ **Artículos 118 y 277.** *“funciones del Ministerio Público”.*
- ☞ **Artículo 209.** *“principios de la función administrativa”.*
- ☞ **Artículo 270.** *“control ciudadano a la gestión pública”.*

### Normas Legales

- ☞ **Ley 190 de 1995.** *“Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.”*
- ☞ **Ley 734 de 2002.** *“Código Disciplinario único”.*
- ☞ **Ley 962 de 2005.** *“Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.*
- ☞ **Ley 1437 de 2011.** *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.*
- ☞ **Ley 1474 de 2011.** *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”*
- ☞ **Ley 1581 de 2012:** *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.*



## Personería de Floridablanca

- 📄 **Ley 1712 de 2014.** *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.*
- 📄 **Ley 1755 de 2015.** *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.*
- 📄 **Ley 1757 de 2015.** *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.*
- 📄 **Ley 2013 de 2019.** *“Declaración de bienes, renta y conflicto de intereses”.*
- 📄 **Ley 2016 de 2020.** *“ Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones”*
- 📄 **Ley 2195 de 2022** *“por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.”*

### Normas Reglamentarias

- 📄 **Decreto 1081 de 2015.** Reglamentario del Sector Presidencia.
- 📄 **Decreto 1083 de 2015:** *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.*
- 📄 **Decreto 648 de 2017.** *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.*
- 📄 **Decreto 612 de 2018.** *“Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.*
- 📄 **Decreto 1122 de 2024** *“Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”*



📄 Directrices de la Secretaría de Transparencia (2024-2025).

### **III. COMPONENTE TRANSVERSAL**

El Componente Transversal comprende los elementos estratégicos obligatorios para todas las entidades públicas, según el Anexo Técnico expedido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. Este componente establece la estructura institucional que permite garantizar la integridad, la transparencia, el acceso a la información, la prevención de la corrupción y la ética pública.

En la Personería Municipal de Floridablanca, el Componente Transversal se implementa como un conjunto articulado de acciones que involucran a todas las dependencias, funcionarios y contratistas, y que se integran directamente con el Sistema de Control Interno, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Plan de Acción anual y la misión constitucional del Ministerio Público.

#### **1. Declaración Institucional de Transparencia e Integridad.**

La Personería Municipal de Floridablanca reafirma y proyecta, con visión de mediano y largo plazo, su compromiso con la ética pública, la transparencia, la probidad y la lucha frontal contra la corrupción como principios esenciales que orientan su misión constitucional. Esta declaración constituye el núcleo ético del Programa de Transparencia y Ética Pública y se consolida como hoja de ruta para fortalecer una cultura institucional de integridad, guiando la conducta individual y colectiva de los servidores públicos de la entidad.

La transparencia se entiende no solo como un deber jurídico, sino como una responsabilidad moral y administrativa que, de manera sostenida, fortalece la confianza ciudadana en sus instituciones. En esa perspectiva, la Personería mantendrá una política de cero tolerancia frente a cualquier práctica corrupta, directa o indirecta, y continuará fortaleciendo mecanismos de prevención, gestión del riesgo, denuncia segura y oportuna, y rendición de cuentas permanente, promoviendo la participación y el control social informado.

En armonía con el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, esta declaración orienta el actuar institucional hacia el respeto, la honestidad, la



justicia, el compromiso y la responsabilidad, principios que deberán reflejarse de forma consistente en cada decisión administrativa, proceso disciplinario, actividad de control, servicio al ciudadano y actuación misional, consolidando mejoras continuas que aseguren un servicio público íntegro, confiable y centrado en la ciudadanía.

## **2. Objetivos del Programa**

El PTEP 2025 - 2028 establece una ruta estratégica que busca fortalecer la cultura organizacional de integridad y la gestión transparente. Sus objetivos están diseñados para armonizar el quehacer institucional con los estándares nacionales e internacionales de ética y prevención de la corrupción.

### **Objetivo General**

Promover una gestión pública íntegra, transparente, participativa y orientada al servicio ciudadano mediante la implementación de lineamientos y estrategias que garanticen la moralidad administrativa, la prevención de la corrupción y el acceso efectivo a la información pública.

### **Objetivos Específicos**

- ✓ Implementar la política institucional de transparencia e integridad en todas las áreas de la entidad.
- ✓ Prevenir, identificar y mitigar los riesgos de corrupción.
- ✓ Promover la participación ciudadana y el control social.
- ✓ Garantizar la información pública actualizada, oportuna y accesible.
- ✓ Fortalecer el servicio al ciudadano y los canales de interacción.
- ✓ Incorporar principios éticos en la cultura organizacional.
- ✓ Mejorar continuamente los mecanismos de control interno



### 3. Alcance Institucional

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP aplica a todos los procesos, dependencias, funcionarios, empleados, contratistas y proveedores de la Personería Municipal de Floridablanca. Su alcance se delimita conforme a las funciones institucionales, pudiendo ampliarse según los servicios que presta la entidad, sin reducir los actores mínimos establecidos por la normativa.

Para efectos de la implementación, seguimiento y evaluación del Programa, se identifican y caracterizan los siguientes grupos de valor, asignando a cada uno un rol específico dentro del PTEP:

<b>Grupo de Valor</b>	<b>Actores Incluidos</b>	<b>Rol en el PTEP</b>
<b>COLABORADORES</b>	Funcionarios, empleados, contratistas, proveedores	Implementar el PTEP, aplicar buenas prácticas de transparencia, reportar riesgos y garantizar el cumplimiento de normas de integridad.
<b>USUARIOS</b>	Ciudadanía, organizaciones sociales, veedurías ciudadanas	Ejercer control social, participar en mecanismos de transparencia, solicitar información y aportar en la evaluación del Programa.
<b>SUPERVISORES</b>	Control Interno y autoridades de vigilancia	Supervisar el cumplimiento del PTEP, realizar auditorías, emitir recomendaciones y acompañar la mejora continua del Programa.



#### 4. Planeación del Programa

La planeación del Programa de Transparencia y Ética Pública de la Personería de Floridablanca seguirá los lineamientos nacionales y buscará que el Programa sea coherente, viable y se ejecute de manera gradual. Para esto se utiliza el Plan de Ejecución y Monitoreo, que es un documento anexo donde se indican únicamente las acciones y actividades que deben realizarse o revisarse durante el año. No todas las acciones del Programa deben hacerse o monitorearse cada vigencia, por lo que el Plan solo incluirá lo que realmente deba ejecutarse o seguirse en ese periodo.

El PEM debe estar 100% alineado con el Programa de Transparencia y Ética Pública. Por norma, debe incluir solo las acciones, actividades, herramientas e instrumentos que requieren ejecución o seguimiento.

Actividad	Meta	Indicador	Responsable	Periodo de realización (inicio – fin)	Recursos / Herramientas	Tipo de evidencia	Periodicidad de reporte
-----------	------	-----------	-------------	---------------------------------------	-------------------------	-------------------	-------------------------

##### 4.1. Plan de Ejecución y Monitoreo

Cada vigencia, la Personería elaborará un Plan de Ejecución y Monitoreo, el cual constituye el mecanismo operativo y presupuestal del Programa. Este documento definirá de manera clara:

- ✓ Las acciones y actividades que deben desarrollarse durante el año.
- ✓ Los responsables de su ejecución.
- ✓ Los plazos y cronograma de trabajo.
- ✓ Las herramientas o instrumentos que requieren actualización o seguimiento.

El Plan no deberá incluir todos los componentes del Programa, sino únicamente aquellos que requieran desarrollo, actualización o monitoreo durante la vigencia, en atención a las necesidades institucionales. De este modo, la entidad evitará cargas innecesarias y garantizará una planeación realista, efectiva y ajustada a su capacidad operativa.



## 5. Supervisión, monitoreo y administración

Este eje define la estructura de gobernanza del PTEP, los mecanismos de coordinación y las herramientas que permitirán su implementación efectiva. Con el fin de garantizar la adecuada formulación, implementación, seguimiento y mejora del Programa de Transparencia y Ética Pública, la Personería Municipal de Floridablanca adopta el modelo de tres líneas de defensa, conforme a los lineamientos de la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

<b>LÍNEAS DE DEFENSA DEL PTEP</b>			
<b>Línea de Defensa</b>	<b>Responsable</b>	<b>Rol</b>	<b>Actividades según la norma</b>
<b>Línea Estratégica</b>	<b>Personero Municipal - Comité Institucional de Gestión</b>	Supervisión	• Formular y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública.
			• Velar por la adecuada implementación del Programa.
			• Monitorear el cumplimiento general del PTEP.
<b>Primera Línea</b>	Líderes de proceso, coordinadores y equipos operativos	Monitoreo	• Monitorear actividades según cronograma.
			• Identificar, valorar y actualizar riesgos asociados al PTEP.
			• Implementar y verificar controles.
			• Proponer mejoras para la gestión del Programa.
			• Informar los resultados del monitoreo a la segunda línea.
<b>Segunda Línea (Administración)</b>	Dirección de Gestión Administrativa	Administración	• Liderar todas las etapas del Ciclo del PTEP.
			• Asesorar a la línea estratégica en la



**Personería de  
Floridablanca**

	y Financiera - DGAF		<p>formulación y ajustes del Programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consolidar reportes de evaluación y avances del PTEP.</li> <li>• Presentar informes al Comité Institucional de Gestión y Desempeño - Personero Municipal.</li> <li>• Proponer modificaciones al PTEP cuando sea necesario.</li> <li>• Acompañar a los líderes de proceso en la implementación de acciones.</li> </ul>
<b>LÍNEAS DE DEFENSA DEL PTEP</b>			
<b>Línea de Defensa</b>	<b>Responsable en la Personería</b>	<b>Rol</b>	<b>Actividades según la norma</b>
<b>Tercera línea</b>	Control interno	Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesorar a la Alta Dirección en el conocimiento de los contenidos del PTEP.</li> <li>• Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación PTEP.</li> <li>• Monitorear el cumplimiento general del PTEP</li> <li>• Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del PTEP.</li> <li>• Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados.</li> </ul>



## 6. Reportes

En cumplimiento de lo establecido por la Guía del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP, la Personería de Floridablanca adoptará un esquema de reporte que permita realizar el seguimiento sistemático, verificable y oportuno del desarrollo de los contenidos del Programa. Para tal fin, la entidad contará con un formato único de seguimiento, administrado por control interno en el cual se registrará el estado de avance de cada una de las actividades previstas en el Plan Anual de Ejecución y Monitoreo. Este reporte incluirá, entre otros elementos, la meta asociada, el indicador, la periodicidad de la actividad, el responsable, el porcentaje de cumplimiento anual, la descripción de las acciones desarrolladas y el nombre de la evidencia que soporte cada cumplimiento.

SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO - PTEP							
ACTIVIDAD	META	INDICADOR	RESPONSABLE	PERIODO DE REALIZACION		% DE CUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS
				INICIO	FINAL		

Cada líder de proceso integrante de la línea estratégica, una vez finalizado el periodo de seguimiento, remitirá a Planeación el reporte correspondiente, diligenciado en su totalidad y acompañado de los documentos que demuestren la ejecución de las actividades. Planeación será responsable de consolidar la información institucional, validar la consistencia de los datos y remitir el informe consolidado a Control Interno, dentro de los plazos definidos internamente y en concordancia con la normatividad aplicable al PTEP.

Por su parte, Control Interno, en su rol de tercera línea de defensa y responsable de la supervisión del Programa, elaborará informes independientes de seguimiento y de evaluación del PTEP. Estos informes serán publicados en la página web institucional dentro de los términos establecidos por la entidad. Los reportes elaborados por Control Interno incluirán análisis sobre el nivel de avance, la efectividad de las actividades ejecutadas, los riesgos identificados y las recomendaciones con enfoque preventivo, ajustadas al Plan Anual de Auditoría Interna.



## 7. Formación

Se contemplará la realización de campañas de capacitación dirigidas a los responsables de la ejecución del Programa, así como acciones de difusión en el marco del Día Nacional de Lucha contra la Corrupción (18 de agosto) y del Día Internacional de Lucha contra la Corrupción (9 de diciembre), de acuerdo con las fechas sugeridas por la normatividad vigente. No obstante, la Personería Municipal programará, como mínimo, una jornada anual de capacitación y difusión del Programa de Transparencia y Ética Pública, procurando que, en la medida de lo posible, dichas actividades coincidan con estas fechas conmemorativas. De igual forma, dentro del Plan Institucional de Capacitación se incluirán contenidos orientados a la gestión del riesgo, la integridad pública y el fortalecimiento de los canales de denuncia, promoviendo su uso seguro, oportuno y confidencial.

## 8. Comunicación

El Programa de Transparencia y Ética Pública y sus actualizaciones se publicarán y mantendrán disponibles de forma permanente en el sitio web institucional de la Personería Municipal de Floridablanca, en el menú principal “Transparencia y Acceso a la Información Pública”, en la sección “Planeación, Presupuesto e Informes”. La publicación se realizará como fuente única y con fecha de publicación y/o actualización, garantizando el acceso ciudadano y la trazabilidad del documento.

**Parámetros para realizar ajustes al PTEP.** Para proceder a realizar ajustes a la programación de las actividades establecidas en cualquiera de los componentes del PTEP, se debe presentar la solicitud ante DGAF, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Debe ser presentada máximo 15 días antes de la fecha de finalización de la actividad, a través de un correo electrónico. Así mismo, debe contener los argumentos necesarios del por qué es necesario ajustar o reprogramar las actividades. En todos los casos los ajustes, deben ser solicitados por el responsable de la actividad.
- ✓ DGAF evalúa la viabilidad del ajuste y procede a generar nueva versión del documento, la cual debe ser comunicada a Control Interno y divulgada en la página web.



## **9. Auditoría y Mejora Continua**

La auditoría y mejora del Programa de Transparencia y Ética Pública es responsabilidad de la Tercera Línea de Defensa, ejercida por Control Interno o quien haga sus veces en la Personería de Floridablanca. En cumplimiento de lo señalado por la Secretaría de Transparencia, esta instancia debe garantizar la evaluación permanente del desarrollo del Programa, la identificación de oportunidades de mejora y, cuando sea necesario, la formulación de recomendaciones para la modificación o ajuste del PTEP.

Asimismo, podrá convocar mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para socializar lineamientos, fortalecer capacidades y asegurar una interpretación homogénea de las actividades definidas en el Plan de Ejecución y Monitoreo. Como parte de sus funciones, Control Interno debe priorizar y programar las auditorías asociadas al PTEP, de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría, realizando el seguimiento y la evaluación de los contenidos del Programa en los tiempos establecidos.

## **IV. COMPONENTE PROGRAMÁTICO**

### **1. Administración del riesgo**

La gestión integral del riesgo de la Personería Municipal de Floridablanca constituye un pilar del PTEP y se desarrollará conforme a la Política de Gestión Integral del Riesgo vigente en la entidad, articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y con la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas - Versión 7 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), la cual incorpora lineamientos específicos para riesgos de integridad pública y su despliegue en el marco programático de los Programas de Transparencia y Ética Pública.

En este componente, la Personería aplicará la metodología institucional para identificación, análisis, valoración, tratamiento y seguimiento de los riesgos (incluidos los riesgos de corrupción/integridad), definiendo responsabilidades y mecanismos de monitoreo periódico. Para su implementación se emplearán, como mínimo, las siguientes herramientas: mapa/matriz integral de riesgos por procesos, mapa de calor y niveles de severidad, matriz de diseño y valoración de controles,



planes de tratamiento, indicadores de riesgo (KRI) y de proceso (KPI), y reportes de seguimiento para mejora continua

### **1.1. Acción estratégica 1.1: Gestión de riesgos para la integridad pública**

La Personería de Floridablanca gestionará los riesgos que puedan afectar la integridad institucional, incluyendo riesgos de corrupción, conflictos de interés, fraude, obstrucción a la justicia disciplinaria y cualquier conducta que afecte la moralidad administrativa. La administración de estos riesgos se desarrollará conforme al MIPG y al Mapa de Riesgos Institucional, el cual será actualizado cuando se identifiquen cambios normativos, procedimentales o estructurales.

### **1.2. Acción estratégica 1.2: Gestión de riesgos de LA/FT/FP**

Aunque la Personería no desarrolla actividades financieras propias de una entidad vigilada, deberá adoptar controles razonables y proporcionales que prevengan que la entidad sea utilizada directa o indirectamente para actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva. Estos controles se aplicarán principalmente en la relación con contratistas, proveedores, personal vinculado y terceros que interactúen con la entidad, mediante mecanismos de verificación básica y revisión de antecedentes conforme a las listas y bases de datos oficiales disponibles.

### **1.3. Acción estratégica 1.3: Canales de denuncia**

La Personería contará con un canal institucional de denuncias para reportar actos de corrupción o riesgos de integridad, en concordancia con la "Metodología para la Operación de Canales Institucionales de Denuncia", elaborada por la Secretaría de Transparencia. El canal garantizará confidencialidad, reserva, protección del denunciante y trazabilidad del reporte, así como su adecuada remisión a las autoridades competentes cuando corresponda. La entidad documentará el procedimiento de atención, análisis y respuesta a los reportes.

### **1.4. Acción estratégica 1.4: Debida diligencia**

Como parte de los controles obligatorios del PTEP, la Personería implementará un procedimiento de debida diligencia para el conocimiento de las contrapartes,



aplicable a contratistas, proveedores, consultores y actores externos que interactúen con la entidad. Dicho procedimiento incluirá la verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales; consulta de listas restrictivas; revisión en sistemas de contratación pública; validación de documentos; y confirmación de información relevante para prevenir riesgos de integridad y LA/FT/FP.

## **2. Redes y articulación**

El componente de Redes y Articulación permite fortalecer el diálogo institucional, el intercambio de información y la coordinación entre áreas internas y con actores externos, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP.

Este componente contempla dos líneas: Redes internas y Redes externas, así como el diseño del Mapa de Redes y Articulación, que constituye el estándar mínimo exigido por la Secretaría de Transparencia.

### **2.1. Acción estratégica 2.1: Redes internas**

La Personería de Floridablanca realizará una valoración integral de las acciones estratégicas del PTEP con el fin de determinar si es necesario crear instancias internas que faciliten el monitoreo, seguimiento y gestión del Programa. Dado el tamaño de la entidad y la naturaleza de sus funciones, se establece que no se requiere crear redes internas adicionales, puesto que las funciones de coordinación, seguimiento y ejecución del Programa ya están asignadas a las dependencias existentes.

No obstante, cuando resulte necesario, la Personería podrá conformar:

- ✓ Mesas de trabajo internas para seguimiento del Programa.
- ✓ Espacios de articulación específicos para riesgos, canales de denuncia o rendición de cuentas.
- ✓ En caso de que se cree una red interna o comité específico, se dejará consignado mediante acto administrativo y se actualizará el Programa.



## Diagnóstico de redes internas:

Actualmente la Personería no cuenta con redes internas formales para el PTEP, pero dispone de los mecanismos suficientes para garantizar coordinación interdependencias, por lo cual no se considera necesaria la creación adicional de redes internas al momento de formular el Programa.

### 2.2. Acción estratégica 2.2: Redes externas

La Personería participa en diversas instancias de coordinación interinstitucional, en cumplimiento de mandatos legales y principios de colaboración armónica. Estas redes permiten fortalecer la transparencia, la lucha contra la corrupción y la integridad pública. Se elaborará y mantendrá actualizado el Mapa de Redes y Articulación, que incluirá como mínimo:

Instancia / Red	Norma de participación	Rol institucional	Estado	Delegado / Cargo	Tareas o responsabilidades asignadas
Sistema Nacional de Rendición de Cuentas	Ley 1712 de 2014, Ley 489 de 1998	Participante – Sujeto obligado	Activa	Personero Municipal o Delegado	Participar en espacios de socialización, reporte de información y fortalecimiento de transparencia activa.
Sistema Nacional de Integridad	Ley 1474 de 2011	Participante	Activa	Personero o delegado	Participación en mesas y reportes relacionados con la gestión de riesgos de corrupción.
Modelo Estándar de Control Interno – MECI	Decreto 648 de 2017	Articulación con la Oficina de Control Interno	Activa	Control Interno	Atención a requerimientos, participación en mejora continua y articulación con PTEP.

*Este Mapa será actualizado permanentemente DGAF o quien administre el PTEP, cuando la Personería ingrese o se retire de alguna red o instancia de coordinación.*



### 3. Modelo de estado abierto

El Modelo de Estado Abierto en la Personería de Floridablanca integra los principios de transparencia, acceso a la información, integridad pública, participación ciudadana y corresponsabilidad. Este componente desarrolla las obligaciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, Ley 1757 de 2015, Ley 2016 de 2020, el Decreto 1081 de 2015 y los lineamientos impartidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Este componente se desarrolla a través de tres acciones estratégicas:

#### 3.1. Acción estratégica 3.1: Acceso a la información pública y transparencia

**Transparencia Activa.** La Personería de Floridablanca garantiza el derecho fundamental de acceso a la información pública, mediante la implementación y actualización continua de los instrumentos de gestión de información establecidos por la Ley 1712 de 2014. La entidad actualizará periódicamente la información publicada en su sede electrónica, asegurando que sea accesible, veraz, completa, interoperable y en formatos abiertos. Para ello garantizará:

- ✓ Actualización constante de portales de transparencia.
- ✓ Publicación proactiva de informes, contratos y presupuestos.
- ✓ Establecimiento de puntos de contacto para resolver dudas y solicitudes de acceso a información pública.

La Personería ya cuenta con procedimientos asociados a la Ley de Transparencia; sin embargo, estos serán armonizados con los lineamientos del PTEP para asegurar coherencia, trazabilidad y mejora continua.

**Transparencia Pasiva.** La Personería garantiza la atención efectiva, gratuita y oportuna de las solicitudes de información, conforme al Decreto 1081 de 2015. El Programa establece los siguientes lineamientos:

- ✓ Procedimiento interno para gestionar solicitudes conforme Decreto 1081/2015.
- ✓ Verificación de que la información negada esté incluida en el Índice.
- ✓ Registro y seguimiento de tiempos de respuesta en SIGEP o herramienta interna.



- ✓ Creación de un enlace en la sede electrónica para presentar quejas por no entrega de información.

**Responsables y seguimiento.** La Oficina de Planeación será responsable de coordinar la actualización de los instrumentos de información. Los instrumentos se adoptarán mediante acto administrativo y se publicarán en la página web institucional

### **3.2. Acción estratégica 3.2: Integridad pública y cultura de la legalidad**

La Personería de Floridablanca promueve un ejercicio ético, íntegro y conforme a la ley en todas sus actuaciones. Para ello, se desarrolla una política de integridad basada en los siguientes elementos:

**Código de Integridad.** En cumplimiento de la Ley 2016 de 2020, la Personería adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, promovido por Función Pública. El PTEP definirá:

- ✓ Los valores institucionales y comportamientos esperados.
- ✓ Los deberes de los funcionarios en situaciones de riesgo ético.
- ✓ Los mecanismos internos para socialización, capacitación y seguimiento al Código.
- ✓ Acciones de actualización cuando haya lineamientos nacionales nuevos.

En caso de que la entidad cuente con un código de ética previo, este será armonizado con el Código de Integridad Nacional.

**Cultura de legalidad.** La entidad fomentará el cumplimiento normativo mediante:

- ✓ Capacitación permanente en obligaciones legales de transparencia, control interno, contratación, archivo y protección de datos.
- ✓ Socialización de las consecuencias disciplinarias, fiscales o penales derivadas de infracciones al ordenamiento.
- ✓ Acompañamiento desde Control Interno para promover el autocontrol y la mejora continua.



**Prevención de conflictos de interés.** Se implementarán mecanismos de declaración, valoración y manejo de conflictos de interés en los procesos disciplinarios, administrativos o de control.

### **3.3. Acción estratégica 3.3: Dialogo y corresponsabilidad**

La Personería promueve la interacción directa, honesta y constante con la ciudadanía, fortaleciendo la confianza pública y garantizando la participación activa en la gestión institucional.

**Espacios y mecanismos de participación.** Conforme a la Ley 1757 de 2015, se garantizará:

- ✓ Espacios de diálogo con organizaciones sociales, veedurías, juntas de acción comunal y grupos poblacionales.
- ✓ Socialización de información relevante sobre la gestión misional y administrativa.
- ✓ Implementación de un enfoque diferencial y accesible en los ejercicios de participación.

**Rendición de cuentas.** La Personería desarrolla anualmente su ejercicio de rendición de cuentas bajo criterios de transparencia, participación ciudadana y enfoque territorial. Se incluyen:

- ✓ Publicación previa de información.
- ✓ Espacios de deliberación con la ciudadanía.
- ✓ Informe final consolidado y seguimiento a compromisos.

**Corresponsabilidad.** Se promoverá que la ciudadanía participe no solo en la vigilancia, sino también en la prevención de la corrupción y la mejora de la gestión. La entidad reforzará:

- ✓ Procesos pedagógicos sobre derechos y deberes.
- ✓ Uso activo de los canales de participación y denuncia.
- ✓ Retroalimentación ciudadana sobre calidad de los servicios.

## **4. Iniciativas adicionales**

En este componente se integran aquellas acciones complementarias que, atendiendo las necesidades institucionales y las disposiciones del artículo 73 de la



Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, contribuyen al fortalecimiento de la transparencia, la integridad y la gestión ética en la Personería de Floridablanca.

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en esta sección se incorporan iniciativas que no se enmarcan directamente dentro de las tres temáticas o las nueve acciones estratégicas del PTEP, pero que aportan al cumplimiento de los objetivos del Programa. Entre estas iniciativas se incluyen, entre otras:

- Acciones de racionalización de trámites.
- Estrategias relacionadas con el servicio a la ciudadanía.
- Mecanismos internos de prevención del riesgo, tales como SARLAFT institucional adaptado a la naturaleza de la entidad (cuando aplique).
- Acciones derivadas de disposiciones nacionales en materia anticorrupción, transparencia o implementación normativa específica.

Las actividades propuestas para este componente se encuentran desarrolladas, formuladas y programadas en el archivo Excel, en el cual se detallan los instrumentos, responsables, tiempos y mecanismos de seguimiento aplicables